



**Comité de Clasificación de Información del Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco, órgano técnico especializado de la Secretaría de Salud Jalisco**  
**CECAJ**



Acta que se levanta en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a las 10:00 diez horas del día 07 de mayo de 2014 dos mil catorce, en la oficina de la Unidad de Transparencia del Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco, en la calle Lago Tequesquitengo # 2600, en la colonia Lagos del Country, en Zapopan, Jalisco, con motivo de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Clasificación de Información del Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco; con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 25, fracción II, 27, 28 y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 46 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El C. Osar Eduardo González Ponce, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Clasificación de Información del Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco.

**Integrantes**

- 
- 1.- Dr. Gustavo Iglesias Robles, Secretario Técnico del Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco, Presidente del Comité de Clasificación de la Información.
  - 2.- Lic. Oscar Eduardo González Ponce, Titular de la Unidad de Transparencia del CECAJ y Secretario Técnico del Comité de Clasificación.
  - 3.- Lic. Edgar Alejandro Casillas Montes, Coordinador Jurídico y Vocal del Comité.

**Desarrollo de la Sesión y Acuerdos del Comité de Clasificación**

El presidente del Comité de Clasificación sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día.-----

- I.- Lista de Asistencia
- II.- Declaración de Quórum legal
- III.- Lectura y aprobación del Acta Anterior
- IV.- Agenda de Trabajo
  - a.- Analizar y clasificar la información que se archiva y genera el Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco.
- V.- Puntos Varios

VI.- Acuerdos

VII.- Firma del Acta.

En desahogo de los siete puntos antes mencionados en el desarrollo de la Sesión y Acuerdos del Comité de Clasificación de la Información, del orden del día, se llega a los siguientes acuerdos:

**Acuerdo Uno.-** Se desahoga el primer punto, del orden del día, se toma lista de asistencia de los presente y se auto presentan, aprobándose por unanimidad la asistencia.

**Acuerdo Dos.-** En desahogo al segundo punto del orden del día.- Se declara que existe Quórum legal y se aprueba por unanimidad la integración.

**Acuerdo Tres.-** En cuanto el desahogo del tercer punto, no se da lectura, pero si se aprueba por unanimidad, toda vez que no se informo tema alguno y tampoco se declaro nada en su momento.

**Acuerdo Cuatro.-** En cuanto al punto IV, se analiza y clasifica la información generada y recibida por el Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco, Por lo que se fundamenta motiva de la siguiente forma:

De conformidad con el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios; que a la letra dice:

**Artículo 21.** Información confidencial – Catálogo

I. Es información confidencial:

**I.** Los datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a:

- a) Origen étnico o racial;
- b) Características físicas, morales o emocionales;
- c) Vida afectiva o familiar;
- d) Domicilio particular;
- e) Número telefónico y correo electrónico particulares;
- f) Patrimonio;
- g) Ideología, opinión política, afiliación sindical y creencia o convicción religiosa y filosófica;
- h) Estado de salud física y mental e historial médico;
- i) Preferencia sexual, y
- j) Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular;

**II.** La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que:

- a) Se precisen los medios en que se contiene,
  - b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público,
- III.** La considerada como confidencial por disposición legal expresa.

Así mismo en los Lineamientos Generales en Materia de Protección de Información Confidencial y Reservada, que deberán observar los Sujetos Obligados, previstos en la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y Sus Municipios, en sus apartados, son los siguientes:

Cuando se solicite información relativa a los datos personales, en todo caso, podrán ser proporcionadas, si se lleva a cabo el procedimiento de disociación.

Pero las medidas de seguridad que implementaremos, deberán ser suficientes para garantizar la integridad, confiabilidad, confidencialidad y disponibilidad de la información confidencial mediante acciones que eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, de conformidad a la Leu, a los presentes lineamientos y a los demás que emita este Consejo.

No habiendo mas asuntos que tratar se da por terminada la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Clasificación a las 12:30 horas del día 07 de mayo de 2014.-----

Así lo resuelve y firma el Comité de Clasificación del Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco, integrado por los que firman al calce.



**Dr. Gustavo Iglesias Robles**  
Secretario Técnico del Consejo Estatal  
Contra las Adicciones en Jalisco,  
Titular del Sujeto Obligado y  
Presidente del Comité.



**Lic. Oscar Eduardo González Ponce**  
Titular de la Unidad de Transparencia y  
Secretario del Comité.



**Lic. Edgar Alejandro Casillas  
Montes**  
Coordinador Jurídico del Consejo  
Estatal Contra las adicciones en  
Jalisco, Vocal del Comité.